

Sesion 89.^a extraordinaria en 30 de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Besa Arturo	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Tocornal Ismael
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Feliú Daniel	Walker M. Joaquin

I el señor Ministro de Guerra i Marina.

Rectificacion al acta

El señor **Walker Martínez**.— Observo que hai una omision en el acta de la sesion anterior.

La indicacion que hice para restablecer el ítem relativo a la Escuela de Veterinaria implicaba reconsiderar la supresion que se habia hecho en el ítem 61, al dejar por seis meses el sueldo del profesor.

Por lo tanto, habria que eliminar la frase «por seis meses» en el ítem 61, i esto no aparece en el acta.

El señor **Charme** (Presidente).—Se hará la rectificacion que indica el señor Senador. Ofrezca la palabra.

Presupuesto de Guerra

El señor **Charme** (Presidente).— No habiendo incidentes, corresponde seguir ocupándonos del presupuesto del Ministerio de Guerra.

En discusion la partida 3.^a, «Jornales».

El señor **Secretario**.—Dice el informe de la Comision:

Partida 3.^a, «Jornales» Escuela da Aero-náutica i Compañía de Aviacion.

Se ha reducido el ítem 193, de veinte mil a quince mil pesos.

Se dió por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision.

El señor **Secretario**.—Partida 4.^a, «Pensiones de gracia, montepío i jubilaciones». Sin modificacion por parte de la Comision Mista.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 5.^a, «Subvenciones». Departamento Jeneral de Guerra.

Se ha reducido el ítem 220 de 30,000 a 8,000 pesos.

El señor **Tocornal**.—¿Para qué es el ítem?

El señor **Secretario**.—Para viajes del Estado Mayor Divisionario, viajes tácticos, grandes ejercicios i maniobras.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision.

Acordado.

La partida 6.^a, «Fomento», sin modificaciones de la Comision, se dió por aprobada. La 7.^a, «Saneamiento, médicos i medicinas», se dió por aprobada con la modificacion propuesta por la Comision..

El señor **Secretario**.—Partida 8.^a, «Gastos jenerales».

Se han reducido los siguientes ítem:

237, de 70,000 a 50,000 pesos;
238, de 12,000 a 8,000 pesos;
239, de 10,000 a 8,000 pesos;
242, de 10,500 a 8,000 pesos; i
244, de 70,000 a 50,000 pesos.

Escuela de Sub-oficiales

Se ha suprimido el ítem 251, Para reclutamiento de alumnos, 700 pesos.

Direccion del Material de Guerra

Se han reducido los siguientes ítem:

256, de 100,000 a 70,000 pesos; i 258, de 1,800 a 1,000 pesos.

Departamento Administrativo Militar

Se ha modificado la glosa del ítem 266, borrando las palabras «movilizacion de maniobras».

El señor **Walker Martínez**.—Ojalá no fuéramos tan ligero.

El señor **Charme** (Presidente).—Si Su Señoría desea podemos discutir ítem por ítem.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor Presidente. Quiero hacer observaciones sobre algunos ítem, pero las haré refiriéndome a todos ellos al mismo tiempo. No deseo prolongar mucho el debate para no molestar a los que se impacientan i culpan al Senado de que no trabaja lo suficiente para despachar los presupuestos, i no obstante no concurren a la hora en que deben comenzar nuestras sesiones.

Voi a llamar la atención del Senado a que el presupuesto de Guerra orijinal, es decir, el remitido al Congreso en el mes de junio último, en otros términos el instrumento auténtico del Gobierno, consulta los siguientes ítem bajo el rubro «Departamento Administrativo Militar»:

Para alimentacion de tropa i concriptos.....	\$ 4,569,553
Para forraje, talaje i sal para el ganado del Ejército, etc.....	1,800,000
Para vestuario i equipo para los individuos de tropa i concriptos.....	384,000
Para compra de materiales para la confeccion de calzado de tropa.....	250,000
Para gastos de servicios de almacenes jenerales de vestuario i equipo.....	12,000
Todo esto forma un total de.	\$ 7,015,553

Esta es la suma que el Gobierno pidió en el mes de junio para que fuese invertida por una oficina cuya labor analicé hace pocas semanas, i cuyo crédito no quedó a salvo por

mas esfuerzos que se hicieron para cohonestar sus errores de todo orden.

El Departamento Administrativo Militar, creado como oficina fiscalizadora, ha venido estendiendo sus funciones hasta ser en el día de hoy una oficina que contrata, que recibe, que distribuye, que paga sin control ni fiscalizacion de ninguna especie. Esta oficina ha estendido sus atribuciones en condiciones tales que estoy cierto de que no hai en el país oficina alguna que tenga facultades iguales o mayores para invertir fondos públicos, i por consiguiente, para repartir favores, como he tenido oportunidad de comprobarlo con la exhibicion de los contratos inauditos.

El contra-proyecto presentado por el señor Ministro a la Comision Mista eleva el monto de los ítem a que acabo de aludir a la cantidad de trece millones setecientos cuarenta i dos mil seiscientos seis pesos. Noten los señores Senadores que de siete millones quince mil quinientos cincuenta i tres pesos se aumenta la suma total que debe invertir el Departamento Administrativo Militar a trece millones setecientos cuarenta i dos mil pesos; de manera que el aumento propuesto por el señor Ministro alcanza a seis millones setecientos veintisiete mil pesos, sobre la suma que en junio nos pidió el Gobierno.

En otros términos, el presupuesto rehecho sube en noventa i seis por ciento la cuantía de los fondos que va a demandar ese Departamento Administrativo Militar. I este aumento no es de un año para otro; es de un semestre para otro, es de un Gobierno que habia considerado que los gastos de este año podrian hacerse con la mitad de lo que otro Gobierno duplica.

Voi a dar otro dato i es que en el presupuesto jeneral del Ministerio de Guerra los aumentos suman nueve millones ciento veintisiete mil pesos; entre los cuales hai un millon de pesos que es un gasto completamente extraordinario, un millon de pesos que se pide para construir cuarteles en la eventualidad de que se retire la guarnicion de Tacna. Descontado este millon de pesos queda reducido a ocho millones ciento veintisiete mil pesos el aumento del presupuesto actual sobre el presupuesto presentado por el Gobierno en el mes de junio. De estos ocho millones ciento veintisiete mil pesos de aumento, corresponden un millon cuatrocientos mil a los servicios del Ejército en jeneral i los otros siete millones de pesos al Departamento Administrativo Militar!

Comprenderán a la vista de estas cifras mis honorables colegas que yo moleste su atencion

con mis observaciones aunque nada espere, aunque haya perdido en absoluto la confianza de que haya sancion en mi pais para los actos indebidos, pero reconózcaseme el derecho de mantener la lójica de mi propia conducta.

Yo no puedo aceptar con mi voto esta sancion a una oficina que ha administrado mal, que no ha mirado por la correcta inversion de los caudales públicos i a la cual se le va a decir: teneis la confianza del Congreso, invertid catorce millones de pesos en vez de siete, seguid invirtiendo a roso i veloso los caudales públicos.

En su oportunidad señalé los contratos i manifesté cómo se pagaba el cincuenta i el ciento por ciento de exceso, en la mayor parte de las compras que se hacen a señalados proveedores.

Me detuve i no quise seguir analizando ni entrar en polémica porque era inútil, pues la conciencia pública estaba formada ya.

Hoi dia, despues de aquel debate, he visto la memoria de la Sociedad Agrícola del Huasco que dice haber vendido a los señores González i Soffia, setenta mil fardos de pasto de setenta kilos, a siete pesos, es decir, a diez pesos los cien kilos. Ese mismo pasto fué vendido al Ejército a dieciocho pesos veinte centavos. Otra observacion: segun el jeneral, jefe del Departamento Administrativo Militar, el pasto que va de Santiago a Arica ha sido recargado con cuatro pesos cincuenta centavos por embarque, i fiete; mas como el de del Huasco fué comprado puesto a bordo, háse calculado en la mitad su recargo. ¿Por qué no se compró directamente a la Sociedad del Huasco? Porque se entiende la mision de la Intendencia en la forma mas dañina para los intereses públicos.

El hecho de que se haya pagado dieciocho pesos veinte centavos por los cien kilos de pasto, prueba que esta oficina no ha velado por los intereses del Estado. Quiero comprobar esta afirmacion con otros datos.

Un señor Senador dijo que se habia impresionado con los primeros datos que yo di, que habia creido en cierta precipitacion del señor Soublete al decretar la compra de diciembre último, pero que despues se habia visto que era indispensable hacerla, porque de otro modo se habrian muerto de hambre los caballos i las mulas, pues no habia cómo alimentarlos despues del 1.º de enero.

Yo no puedo tener el don de la ubicaidad para ver lo que pasa en toda la República, pero sí he podido averiguarlo que ocurre en Santiago para lo cual me bastó ir a una oficina que se encuentra a pocos pasos del Senado. Hablé

con el jeneral Parra a quien le manifesté el deseo de saber si estaba agotada la existencia de forraje el 20 de diciembre del año pasado, cuando el Gobierno se lanzó a contratar su provision. El jeneral me dijo que todos los datos que existian, estaban a disposicion de los Senadores i llamó al contador en cuya compañía registré los libros i al mismo tiempo solicité que se me diera constancia de lo que decian esos libros. En uno de estos certificados se espone que la existencia de forraje en las diversas unidades de la II Division, segun los libros de la Intendencia era el 31 de diciembre de ciento treinta i cuatro mil cuatrocientos cuarenta kilogramos de pasto, cuatrocientos veinte mil trescientos noventa i tres kilogramos cincuenta decágramos de avena i ciento trece mil novecientos ochenta i cinco kilogramos de paja. Oigase lo que dice el documento revelador: (leyó).

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra). —Una existencia suficiente para un mes.

El señor **Walker Martínez**.—Precisamente! Habia para el consumo del mes de enero, que es lo que yo deseaba probar, para establecer la precipitacion innecesaria con que se contrató toda la provision de 1916, ántes que se iniciara el nuevo Gobierno. Si se hubieran cautelado los intereses públicos, no debiera haberse producido el caso de ir a contratos a precios locos cuando todavía quedaba existencia para un mes i dentro de ese plazo se podia saber que variarian los precios desde que se esperaba la nueva produccion.

En seguida solicité el dato relativo a la capacidad de los contratos que se habian hecho en el mes de febrero del año pasado i si estaban agotados. Se me dijo que la cantidad de pasto contratada era de cuarenta i ocho mil quintales métricos, i se habian entregado solo cuarenta i cinco mil, quedando por entregar un saldo de tres mil cuatrocientos ochenta i seis quintales métricos. De modo que habia en los cuarteles pasto para enero i con el saldo que debian entregar los contratistas alcanzaba hasta febrero.

Queda pues demostrado que cuando se nos presentaba aquí el agotamiento de las provisiones como razon de los contratos celebrados, se ocultaba la verdad; esto no se hacia nada mas que para cohonestar el connubio que existe entre los que están adentro i los que están afuera, entre los que amparan i los que obtienen contratos perjudiciales a los intereses del Fisco.

He aquí el certificado a que me refiero: (leyó).

Voi a dar otro dato ilustrativo, que viene

entre los antecedentes que se me han proporcionado en la Intendencia de la II Division. Dice un certificado de 29 de febrero de 1916:

«La Comision Divisionaria de Forraje examinó en el mes de enero pasado diecisiete mil trescientas ochenta i siete colisas de pasto, con peso de quinientos cincuenta i siete mil quinientos sesenta i tres kilos, entregados por los señores González Soffia i C.^a; de las cuales se desecharon once mil ciento treinta colisas, con peso de trescientos cincuenta i dos mil cuatrocientos veintiocho kilos, por estimar que no era de segundo corte.

Dicha comision es compuesta de los señores:

Mayor, don Nicanor Peña;

Capitan, don Arturo Puga;

Veterinario, don Arturo Gajardo; e

Intendente de la Division, don Alfredo García».

Al entregarme este certificado, el jeneral Parra me dijo: todavía no puedo conseguir que me retiren de las bodegas estos once mil fardos de pasto. Pensé que probablemente de esta manera se estaba esperando alguna oportunidad en que los escrúpulos de las autoridades acerca del pasto de primero i segundo corte desaparezcan.

El señor Feliú.—Están esperando que el pasto de primer corte se convierta en pasto de segundo corte.

El señor Walker Martínez.—Eso es, señor Senador, lo exacto i lo que abona la esperiencia. Ese es el réjimen del *trust* que ampara el Departamento Administrativo.

Hai otro oficina militar en Santiago, i habria sido una negligencia mia el no acudir a ella para cerciorarme de la verdad de lo que habia dicho el honorable Senador por Aconcagua al fundar su voto en dias pasados; Su Señoría dijo entónces: yo creo que en estas oficinas se está consumiendo todavía pasto del año pasado. Me fuí, pues, a la Intendencia de los Establecimientos Militares, cosa que el señor Ministro debe recordar, pero, no me encontré allí con un jefe como el jeneral Parra, bastante autorizado para poder darme datos.

Subí entónces hasta la sala del señor Ministro a fin de pedirle autorizacion para que me dieran esos datos. Su Señoría la dió, i pude así inquirir la verdad de lo ocurrido al respecto en la Intendencia de Establecimientos Militares. Pude comprobar allí tambien que no fué la angustia ocasionada por la falta de forraje la que precipitó la celebracion de los contratos de diciembre. Lo habia en cantidad suficiente para poder esperar que llegara

la época mas oportuna para hacer los nuevos contratos i el despacho de los presupuestos.

El certificado dice: «La Intendencia de Establecimientos Militares tenia un sobrante en 31 de diciembre de 1915 de tres mil doscientos ochenta i ocho quintales de pasto distribuidos en las reparticiones que se indican.» Viene en seguida el detalle. Por consiguiente, habia forraje para el consumo del mes de enero.

«Los artículos forrajeros que han sido desechados por mala calidad o por demora en su entrega han sido adquiridos por las mismas unidades, con cargo a los contratistas en conformidad al artículo 8.º de las esplicaciones a que están sujetos los contratistas, i el único reclamo que ha atendido esta Intendencia ha sido uno del Estado Mayor Jeneral en contra del contratista don Rodrigo Donoso G., que, por providencia número 6,353, de 29 de setiembre de 1915, del señor Ministro, informó esta Intendencia que el pasto a que se referia el reclamo era del primer corte i de mui mala calidad »

De manera que este jerente del trust, que a la vez que maneja sus propios negocios, representa a los señores González, Soffia i C.^a, ha entregado siempre que ha podido, i no obstante las afirmaciones en contrario que ha hecho por la prensa, pasto de primero en lugar de segundo corte.

En este certificado se detallan mes a mes las cantidades de pasto que quedaban en cada cuerpo, i se acredita que en 31 de diciembre quedaba la cantidad que ya he indicado, i agrega que los contratistas debian entregar un saldo todavía.

Note el Senado que del contrato primitivo por veintium mil quintales de pasto hai que deducir cuatro mil quintales que el Estado Mayor adquirió directamente. Quedaban entónces diecisiete mil, i como se entregaron catorce mil, quedaron tres mil i tantos quintales para el consumo de febrero.

Es inexacto, por lo tanto, que hubiera el apremio de que se ha hecho tanto caudal para celebrar los contratos de diciembre. En ningun momento existió ese peligro; repito una vez mas, habia pasto en los cuarteles para el consumo de un mes i los contratistas debian entregar todavía una cantidad que bastaba para otro mes. Pudo esperarse enero i febrero sin riesgo alguno.

El señor Besa.—Pero esa cantidad no alcanzaria para mas de una semana.

El señor Walker Martínez.—Se trata de los cuerpos de la guarnicion de Santiago única-

mente, i no olvide Su Señoría que se consumen cuarenta mil quintales al año.

Queda, pues, perfectamente establecido que los cuerpos de la guarnicion de Santiago, de los cuales se dijo en ocasion pasada que, en caso de no haberse hecho estos contratos, no habrian tenido pasto para sus caballos, tenian forraje suficiente para el consumo de enero, i todavía, que los contratistas debian entregar la cantidad necesaria para el consumo de febrero.

Debo revelar al Senado otro dato mas, porque hai tal número de abusos en este servicio que yo tropiezo a cada paso con ellos i solo escapan a la vista del señor Ministro. Recuérdese lo que ocurrió ayer: aun no habia manifestado mi desconfianza en los funcionarios del Departamento Administrativo Militar, sino que me referia únicamente al número i categoría excesiva de los empleados, cuando el señor Ministro espresó que en todo caso los Intendentés militares permanecerian en sus puestos por que contaban con la mas amplia confianza del Gobierno. ¡Qué prodigalidad de espresiones de confianza! Ese punto aun no estaba en tela de juicio, pero la respuesta anticipada del señor Ministro revela que Su Señoría está de tal manera cegado en esta materia que nada ve, miéntras por mi parte tropiezo a cada momento con hechos mui curiosos i sugestivos.

Pues bien, para que se vea cómo andan las cosas voi a citar un caso que parece anécdota.

El mismo dia que recojia informaciones en las oficinas militares, i miéntras me ocupaba de estos antecedentes, encontré otros inesperados pero preciosos. Entró a la oficina un caballero bastante desagradado, con unos papeles en la mano, i anunció al oficial que me atendia que iba a hacer un reclamo mui serio. Sacó un papel sellado i dijo que era un poder a su favor del mayor Fulano de Tal, en cuyo nombre iba a cobrar el forraje correspondiente a un año; que el señor Rodrigo Donoso le habia pagado con un cheque de trescientos sesenta pesos, a razon de treinta pesos al mes. Yo no puedo aceptar, — decia aquel caballero — una suma semejante, pues un caballo consume mas de cuarenta pesos al mes i sé que a otras personas se les ha entregado treinta i siete pesos cincuenta centavos mensuales en concepto de forraje.

Me interesé en el diálogo i oí que el oficial contestó con toda calma, como avezado a este jénero de reclamaciones, «Nada tiene que ver, señor, la Intendencia Militar con estos asuntos. Este es un negocio particular entre usted i el señor Rodrigo Donoso».

Se siguió un largo alegato, en que uno sostenia el derecho del mayor tal para que se le entregara la cantidad que cobraba i el otro insistia en que se trataba de un negocio particular entre el mayor tal i el señor Rodrigo Donoso.

Se fué el caballero i yo pregunté al oficial cómo era posible que se afirmara en qué se trataba de un negocio particular, si la Intendencia debia proveer de forraje a cada oficial, en especie i no en dinero, en conformidad a una lei últimamente dictada.

Yo no sé—me contestó—la Intendencia ha dictado una disposicion mediante la cual los contratistas justifican las entregas de forraje con los recibos de los oficiales que a él tienen derecho. I para comprobarme esta aseveracion me trajo un talonario en que figuraban muchos recibos semejantes, por trimestres, semestres, etc., otorgados en especies a los proveedores i pagados en dinero por éstos, arbitrariamente. Era aquella una documentacion completa de un nuevo negociado de los contratistas del *truts*, en que espoliaban a los oficiales bajo el amparo i la tolerancia del Departamento Administrativo.

Naturalmente, yo no podia discutir con un empleado que obedecia órdenes superiores, pero esto hará ver a la Cámara cómo está este servicio.

La lei ha prohibido la entrega de forraje en dinero, pero la Intendencia Jeneral del Ejército permite que los contratistas hagan esta combinacion, i que se ganen algunos pesos en esta forma.

¿Es esto moral? ¿Podrá hacerlo una persona que no tenga dentro de la oficina a alguién que lo esté sustentando?

¿No se dictó en beneficio fiscal esa lei que solo permitia entregar forraje en especie? Pues bien; nosotros la hemos dictado en beneficio de estos señores que, como González Soffia i Donoso, han ganado injentes sumas en estos negociados.

Me retiré profundamente decepcionado de mi pais; me dió asco aquel talonario que forma un verdadero legajo de recibos en que se falta a la lei i en que se hace la vista gorda para permitir negociados profundamente inmorales.

Por eso es que nos cuesta tan caro el forraje i por eso tenemos que pagar ahora un noventa por ciento mas que en años anteriores. En dias pasados se criticó mucho aquí el réjimen que sostuve, que se llamaba de administracion; este réjimen consiste en que cada comando divisionario haga la peticion de propuestas i no que se pidan o abran todas en

Santiago, ni tampoco, en que cada oficial vaya con el dinero en la mano a comprar lo que necesita.

Vean mis honorables colegas otro documento que puede ser de utilidad para apreciar las ventajas del sistema de los reglamentos militares sobre el que se usa actualmente. El sistema de los reglamentos militares rijió desde 1906 hasta 1911, año en el cual se cambió en virtud de una disposicion que dictó el Departamento Administrativo i que firmó un Ministro débil, por la cual se daba intervencion a dicho Departamento para pedir i aprobar las propuestas de provisiones simultáneamente en los comandos divisionarios; intromision ésta calculada para favorecer el conocido *trust*.

Cuando no existia este réjimen i los jefes i oficiales podian manejar sus rejimientos i alimentar mejor la tropa, se hacian grandes economías.

Hai un documento público que está protocolizado en la notaría de don Mariano Melo Egaña, i que dice lo siguiente: «Rejimiento de Infantería Pudeto número 12.

En Santiago de Chile a 6 de julio de 1909, en la Sala de la Comandancia del Rejimiento, de infantería Pudeto número 12, el teniente coronel don Enrique Phillips procedió a hacer la entrega del mando de dicho cuerpo al teniente coronel don Eduardo Mizon...»

Mas adelante dice el acta:

«Como economías del Rejimiento se entregó en dinero la suma de ciento quince mil ciento cuarenta i dos pesos sesenta i un centavos».

Estas economías se obtuvieron estando vijentes los reglamentos militares, que dan libertad a los jefes para hacer economías. Porque si hai cincuenta hombres fuera de servicio no se le abona al proveedor el total, sino que se descuenta este menor número de raciones.

Este documento, que existe en una notaría de la ciudad, revela las ventajas del sistema creado con los reglamentos militares, reglamentos que fueron copia de las ordenanzas alemanas sobre la materia. Nuestros reglamentos no fueron una invencion del jeneral Vergara, que los dictó, sino una copia de disposiciones abonadas por siglos de esperiencia en Alemania. Allí se estableció que los comandantes velarian por la inversion de los fondos de sus respectivas zonas, i que los jefes de rejimiento, en último término, velarian por la correcta i económica adquisicion de provisiones para sus cuerpos.

Voi ahora a referirme a un caso respecto al cual no tengo comprobante alguno, pero de

cuya verdad podrá cerciorarse el señor Ministro.

El año pasado se estaba proveyendo de rancho a la tropa de la cuarta zona a razon de setenta i seis centavos por hombre.

La superioridad militar de esa zona pidió que se elevara la cantidad a ochenta centavos, porque era insuficiente. El Ministerio, representado por el Departamento Administrativo Militar, se negó a aumentar la cantidad; sin embargo, a los pocos dias se publicaron avisos pidiendo licitacion para la provision de la cuarta zona, i se hizo un contrato tomando como base el precio de ciento diecinueve centavos por racion. Puedo agregar al señor Ministro, para que le sea mas fácil hacer la comprobacion del hecho, que poco despues el contratista se dirijió a los jefes de los diversos cuerpos, i les dijo: caballeros, ustedes tienen interes en alimentar bien a la tropa, i yo en desprenderme de este contrato; tomen ustedes ciento cinco centavos por racion, yo me llevo el saldo, i ustedes alimentan a la tropa como les parezca. Esto les pareció muy conveniente a los comandantes de cuerpo i consultaron al jefe de la Brigada, quien encontró ilegal el procedimiento. Ese jefe fué el señor Schönmayr. Este jefe se opuso a aceptar la proposicion diciendo que él no podia ser contratista del Fisco. Consulte el señor Ministro al coronel Schönmayr i desautorice mi afirmacion con su testimonio, si es inexacta.

No quiero estenderme en mayores observaciones acerca de este negocio porque, como lo dije al principio, no vengo aquí a convencer a la Cámara; la votacion de ayer me reveló que no es posible convencerla. Atravesamos hoi por una de las épocas mas desgraciadas que ha tenido la política en Chile, la de la unanimidad administrativa. Hemos tenido ántes gobiernos de liquidacion o de concentracion, de este o de aquel color político, pero no gobiernos de cuyos actos se hacen todos cómplices o responsables, o se declaran implicados todos los Senadores.

Así se esplica que ocurra lo que ocurrió en la sesion de ayer, en que el honorable Senador por Cautin defendió uno de los úkases gubernativos del año 1910. En aquel entónces el honorable Senador era Ministro de Hacienda, i dió una órden, no un decreto que llevara su firma i la del Presidente de la República, sino una simple órden, en virtud de la cual la Tesorería Fiscal debia entregar a la Direccion de Obras Públicas para ciertos trabajos la suma de siete millones de pesos, que debia ser imputada a la lei de presupuestos

una vez que fuera despachada. Pues bien, ¿saben mis honorables colegas lo que ocurrió? Que después de promulgada la lei el Gobierno no se dió la molestia de imputar ese gasto indebido e ilegal al ítem o partida correspondiente, i quedó entónces gastada la suma sin imputacion de ninguna especie e invertida tambien la cantidad consultada en el presupuesto con el mismo fin.

El honorable Senador sostenia ayer que si una Cámara o el Congreso entero incurre en una inconstitucionalidad, el Presidente de la República, por su parte, puede incurrir en otra, i en este cuento del gallo pelado, nosotros debemos contestar con una nueva infraccion de la Constitucion, a la que el Presidente de la República puede replicar con otra mas, i así podemos seguir hasta llegar a la condicion en que se encuentra Méjico o algunos paises centro-americanos.

Dos de estos puestos de intendentes militares fueron suprimidos por el Senado en años anteriores al discutir el presupuesto de Guerra i fueron repuestos por la otra Cámara, porque habia el deseo de mantener en esta oficina un verdadero lujo de empleados. Ahora no solo se les mantiene sino que el Gobierno propone aumentar de siete a catorce millones de pesos la suma cuya inversion debe hacer esa oficina.

Como no quiero prolongar mas este debate, voi a concluir proponiendo algunas indicaciones respecto de los ítem a que me he referido.

El señor **Tocornal**.—Permítame el honorable Senador.

Me atreveria a hacer una indicacion para que se prorrogue la hora hasta las doce, a fin de poder despachar totalmente este presupuesto.

El señor **Walker Martínez**.—Siento no poder aceptar la indicacion del honorable Senador.

Tenia una cita para las diez i la he postergado hasta las once i media; ademas, me encuentro fatigado; no estoi ya para estas campañas; prefiero terminar en los pocos momentos que quedan para la hora.

La indicacion que formulo es para que los ítem relativos a la alimentacion de tropa, a vestuario i calzado, i a forraje para la caballería, se reduzcan a la suma en que los fijó el Gobierno en el presupuesto enviado en junio, es decir, para que se haga en el total de ellos una reduccion de seis millones setecientos mil pesos.

El señor **Charme** (Presidente).— ¿A qué ítem se refiere Su Señoría?

El señor **Walker Martínez**.— A los ítem 260, 261, 262 i 263, que propongo se reduzcan a la suma en que los fijó el Gobierno en el presupuesto enviado en junio.

No pretendo imponer mi criterio en esta materia, sino que opongo al criterio del Gobierno el criterio del Gobierno.

El señor **Búlnes**.— No alcanzaria el dinero para seis meses.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Su Señoría sabe que en el año último se ha gastado la suma que el Gobierno solicita ahora.

El señor **Walker Martínez**.—Sí; pero se ha malgastado el dinero.

El Gobierno solicitó un suplemento en el año anterior para atender el mayor gasto de forraje, i recuerdo que la Comision Permanente de Presupuestos acordó pedir al Ministerio ciertos datos i antecedentes para informar el proyecto, i cuando el honorable Senador por Aconcagua, el de Ñuble i el que habla procedíamos a estudiarlos a fin de informar en contra del suplemento pedido, el Gobierno saltó por sobre el Tribunal de Cuentas i le ordenó por medio de un decreto, que lleva las firmas de los seis Ministros, que tomara razon de los decretos de pago de forraje que excedian la suma consultada en el presupuesto. No habia para qué, por lo tanto, seguir estudiando el asunto.

Como ya he dicho, propongo que los ítem a que he aludido se reduzcan a la suma que consultó el propio Gobierno en el proyecto de presupuestos que envió al Congreso en junio. Como veo que no falta quien diga, ántes que el Ministro conteste, que esto no bastará ni para seis meses...

El señor **Búlnes**.— No tengo necesidad de consultar al Ministro para decir eso.

El señor **Walker Martínez**.—Pero debe oírme previamente Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—No necesito oír a Su Señoría para formarme opinion. No me sujeto a la opinion de la mayoría, como ha expresado el señor Senador, sino al convencimiento que tengo de que Su Señoría no está en la razon.

El señor **Walker Martínez**.—Pero en privado Su Señoría me ha encontrado razon i me ha alentado para que siga en esta campaña.

El señor **Búlnes**.—Nunca; jamas he hecho tal cosa.

El señor **Walker Martínez**.— Propongo tambien que en el ítem 261 se suprima la referencia a la lei 2,644, porque esa lei fué modificada por otra, dictada en marzo del año

último, que disminuyó el número de caballos que tiene derecho a mantener cada oficial. En lugar de la referencia que se hace a la lei, propongo que se diga. «en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos del Ejército i a los contratos que se celebren durante la vigencia de la presente lei de presupuestos».

Mi propósito es que la suma que este ítem consulta se invierta de acuerdo con los reglamentos militares, que reglamentan todo lo relativo a esta materia, i de acuerdo tambien con los contratos que se celebren durante el curso del año, porque es indudable que no podemos consagrar la teoria espuesta en la sesion de ayer por el honorable Senador por Cautin, de que una ilegalidad impone la necesidad de cometer otra; que, porque el Congreso no despacha oportunamente los presupuestos, el Gobierno tiene derecho a gastar los dineros fiscales a su sabor.

Si el Gobierno ha hecho contratos ántes de tener la autorizacion legislativa por medio de los presupuestos, es justo que esos contratos se paguen cuando venga la autorizacion legal, pero, renuévese la licitacion, mucho mas cuando se sabe que los artículos han tenido una depreciacion por lo ménos de cincuenta por ciento.

Hoi dia el pasto de segundo corte vale seis pesos i en los establecimientos militares de Santiago se recibe a nueve pesos cincuenta centavos.

Ahora, segun la opinion del honorable Senador de Tarapacá, i del Gobierno, estos contratos solo han podido celebrarse *ad referendum*; de modo que son nulos si la lei no los sanciona.

Entónces, si son nulos, no conviene que los validemos, i en vez de dejar al Gobierno que haga, por su cuenta i riesgo, lo que le parezca conveniente en órden a estos contratos, tratemos de economizar algo.

Mi deseo es que se ponga esta glosa i pido votacion aparte. Talvez algunos señores Senadores dirán que todo este dinero es poco —a pesar de haber sido suficiente en otras ocasiones, i a pesar de que bastaria no pagar dieciocho pesos por el pasto que se compró a diez pesos en Huasco.—Seria preciso ademas descontar los dos meses del año trascurridos, puesto que los meses de enero i febrero están comprendidos en los gastos del año pasado.

Ahora, si se quiere mantener los fueros del Senado, me parece que no basta con decir, no acepto esto i deajo constancia de mi opinion en contra. Es preciso que se pida votacion: aunque se obtenga un solo voto.

El señor **Claro Solar**.—I para que se establezca como precedente.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cómo establecemos el precedente de que sin presupuestos se hagan licitaciones i contratos? ¿Es o nó el presupuesto la lei que autoriza los gastos? i si lo es, ¿cómo puede estarse discutiendo un presupuesto honrado, cuando se sabe que los contratos están escriturados i que los forrajes se están recibiendo?

¿Es decoroso para un Congreso votar en estas condiciones?

Es necesario tener la ilusion siquiera de que se trata de una lei que se va a ejecutar, pero en este caso la lei está ejecutada ya.

Yo cumplo única i esclusivamente con mi deber sometiéndome al criterio de mis electores; de ellos he recibido diversas manifestaciones de que aprueban mi conducta i aunque quede solo en esta Sala defenderé mi bandera.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—En la próxima sesion tendré el honor de contestar a Su Señoría.

El señor **Charme** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.